



Nº 7367

18 JUL. 2013

RESOLUCIÓN No. DE 2013

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá – D.C.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DN-48713 de 15 julio de 2013 con radicado SNR2013ER033546, la doctora OLGA MARÍA VALERO MORENO, como Notaria Cincuenta y Nueve del Círculo de Bogotá – D.C., solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Todos los sábados	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

La señora Notaria fundamenta la petición en el hecho de mejorar la prestación del servicio y en aras del crecimiento académico de los empleados de ese despacho, quienes le solicitaron la colaboración para adelantar estudios universitarios.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NO 7367

18 JUL. 2013

RESOLUCIÓN No. DE 2013

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá – D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá – D.C, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Todos los sábados	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora OLGA MARÍA VALERO MORENO, Notaria Cincuenta y Nueve (59) del Círculo de Bogotá, D.C.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

18 JUL. 2013

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ISABEL ORTEGA SAURITH
Directora de Gestión Notarial (E)

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ. 17/07/2013

